


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<u>NOMBRE DE LA DEPENDENCIA</u> ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 12

Proceso No. 1.320.19.13-3604

Fecha de Elaboración: 10 de enero de 2026

237

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca es formular, coordinar y ejecutar las políticas que promuevan y dinamizan el desarrollo rural y la vocación productiva agropecuaria y agroindustrial del Departamento del Valle del Cauca con acciones tendientes al logro de la competitividad, en los sectores agropecuario, agroindustrial, acuícola y pesquero, con el fin de incrementar la productividad y garantizar el abastecimiento de alimentos a la población vallecaucana de conformidad con el Decreto 1071 de 2015, único reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Igualmente, es competencia de la Secretaría, de conformidad con el decreto 1310 de 2022 "estructura de la Gobernación, las siguientes:

1. Formular y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el fomento y fortalecimiento de la producción agropecuaria, pesquera y acuícola y de desarrollo rural en el departamento del Valle del Cauca.
2. Ejecutar políticas en materia de desarrollo rural, agrícola, pesquero y agroindustrial en el departamento del Valle del Cauca, de acuerdo con los planes y programas nacionales sobre la materia y el Decreto 1071 de 2015, único reglamento del sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural o norma que lo modifique, reglamente o sustituya.


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<u>NOMBRE DE LA DEPENDENCIA</u> ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 2 de 12

3. Orientar y dirigir la formulación de planes, programas y proyectos que requiere el desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, y en general de las áreas rurales del departamento del Valle del Cauca.
4. Planificar el sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural en el departamento del Valle del Cauca.
5. Diseñar e impulsar proyectos que impacten de manera positiva la seguridad alimentaria de la población vallecaucana.
6. Asesorar a los municipios del departamento del Valle del Cauca y organizaciones rurales en la identificación, formulación y ejecución de proyectos sectoriales de impacto regional.
7. Liderar y coordinar las estrategias y acciones tendientes al desarrollo agrícola, acuícola y pesquero del departamento del Valle del Cauca.
8. Generar información sectorial necesaria para las acciones de planificación y toma de decisiones por parte de los diversos actores del sector agropecuario del departamento del Valle del Cauca.
9. Contribuir al mejoramiento de los procesos de producción, transformación, conservación, mercadeo y comercialización de los productos agropecuarios, pesqueros, acuícolas y de desarrollo rural del departamento del Valle del Cauca.
10. Elaborar y presentar ante el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario las políticas y planes sectoriales, así como los requerimientos y necesidades de materiales, suministros y demás recursos que demanden los programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del departamento del Valle del Cauca.
11. Promover e incentivar la creación y el fortalecimiento de las organizaciones y asociaciones campesinas, indígenas y negras, organizaciones y asociaciones de pescadores, y promover su participación en los procesos de desarrollo local, regional y nacional.
12. Dar apoyo presupuestal, técnico, financiero y administrativo a proyectos productivos agrícolas, pecuarios, acuícolas y de pesca, que resulten afectados por fenómenos naturales, que contribuyan al desarrollo rural y de agricultura y pesca del departamento del Valle del Cauca.

Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.


El proyecto mediante el cual se sustenta la siguiente contratación se encuentra identificado en el Plan de Desarrollo con la siguiente información:

El proyecto se encuentra identificado en el Plan de Desarrollo con la siguiente información:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 3 de 12

Plan de Desarrollo:	"Liderazgo que Transforma" 2024-2027.
Línea Estratégica Territorial:	1. Valle competitivo e innovador
Programa:	13 Agricultura del futuro con arraigo en su historia
Subprograma:	1300101 Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Meta (s) de Resultado:	MR13001 INCREMENTAR EN AL MENOS 5 % LAS TONELADAS PRODUCIDAS POR LAS CADENAS AGROPECUARIAS PRIORIZADAS EN EL VALLE DEL CAUCA AL FINALIZAR EL PERIODO DE GOBIERNO.
Meta (s) de Producto:	MP1300101031702035 - CAPACITAR A 4.000 PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN A LOS ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA EN EL PERÍODO DE GOBIERNO
Proyecto:	PI29-102584 FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Objetivo General	Incrementar la inclusión productiva de pequeños productores rurales en los sistemas agroalimentarios del Valle del Cauca..
Objetivo Específico:	Mejorar la competitividad de las organizaciones de productores agropecuarios. Fortalecer los sistemas agroalimentarios del Valle del Cauca. Promover la participación de productores y gestión de las cadenas productivas
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Realizar asesoría y capacitación a las organizaciones agropecuarias en la formulación y gestión de proyectos Identificar y caracterizar nodos agroalimentarios. Realizar capacitación y asesoramiento para la vinculación a los encadenamientos productivos. Realizar encuentros y talleres en el marco de las cadenas productivas.

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 12


cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y presar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes les corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además es guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones del contrato y por ende supeditados como colaboradores para alcanzar los fines del Estado.

En consecuencia, la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, en cumplimiento de sus deberes funcionales, requiere contratar los servicios de personas naturales idóneas, con experiencia en el sector agropecuario, personal profesional especializado, Profesional, Técnico y Asistencial, lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado, es importante precisar que se requiere adelantar el presente proceso en razón a que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad, adicionalmente para el cumplimiento de estas actividades se requieren conocimientos especializados con los que no cuentan los servidores de la entidad. El presente proceso responde a los requerimientos de la entidad y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública.

También se debe precisar que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural bajo la modalidad de contratación directa está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios que se pretenden contratar corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar la labor del personal de planta de la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, en cada uno de los procesos, y procedimientos que desarrolle, con el único propósito de dar cumplimiento de los fines del estado y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la administración departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para este efecto se requiere contratar la prestación de los servicios del personal técnico, profesional y especializado, y de esta menara satisfacer la necesidad que origina el presente proceso de contratación.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 12

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (5)

Código UNSPC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600 80111700 80161500	DESARROLLO RURAL IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO Y USO EFECTIVO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE GESTIÓN DE RIESGO AGROPECUARIO EN EL VALLE ()	Enero	Enero	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	1.400.000.000 COP
80111600 80111700 80161500	DESARROLLO RURAL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Enero	Enero	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	2.000.000.000 COP
80111600 80111700 80161500	DESARROLLO RURAL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS PRODUCTIVAS, AGROLOGÍSTICAS Y SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL VALLE ()	Enero	Enero	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	2.150.000.000 COP
80111600 80111700 80161500	DESARROLLO RURAL FORTALECIMIENTO DE LAS AGROPECUARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Enero	Enero	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	680.000.000 COP
80111600 80111700 80161500	DESARROLLO RURAL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL VALLE DEL C ()	Enero	Enero	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	1.000.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (0)

Código UNSPC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80111600 80111700 80161500	DESARROLLO RURAL CONSOLIDACIÓN DEL OBSERVATORIO AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL VALLE DEL CAUCA.	Enero	Enero	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	500.000.000 COP	500.000.000 COP

Clasificador de bienes y servicios:


CLASIFICACIÓN UNSPC	
Código	Actividad
80111600	Servicios de Personal Temporal
80111700	Reclutamiento de Personal
80161500	Servicios de apoyo gerencial

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para la contratación del Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo la Gestión con persona natural se realizó la descripción del perfil y experiencia conforme a la circular interna 2024030373 del 22 de julio de 2024 emitida por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y secretaria general que fijo los honorarios para contratar.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 6 de 12

Perfil	Experiencia
ADMINISTRADOR Y GESTOR DE EMPRESAS	0

2. OBJETO A CONTRATAR


PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR Y GESTOR DE EMPRESAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

- 1) Acompañar a la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en la caracterización mediante visitas de campo de organizaciones de productores rurales en los Municipios del Departamento del Valle del Cauca designados por el supervisor del contrato del Valle Del Cauca en el marco del desarrollo del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
- 2) Acompañar a las organizaciones productoras agropecuarias en la formulación de una estrategia que permita fortalecer el eslabón comercial con el fin de generar sostenibilidad en las actividades productivas promoviendo el desarrollo de la visión empresarial que a su vez atiende de manera directa el desarrollo del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
- 3) Acompañar a la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, en el desarrollo de las actividades enmarcadas en el plan de trabajo dispuesto por la dependencia en mención, en concordancia con el desarrollo del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
- 4) Apoyar en la organización de los documentos relacionados con el objeto contractual, teniendo en cuenta los postulados establecidos en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), apoyando al cumplimiento de los postulados establecidos en el Sistema de Calidad.
- 5) Mantener y operar los procesos y procedimientos en los que trabaja en cumplimiento de los requisitos establecidos por la NTC ISO 9001:2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- 7) Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO:

La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, requiere contratar los servicios del contratista quien se obliga a ejecutar actividades encaminadas a fortalecer la gestión administrativa o el funcionamiento de las Entidad Pública contratante, dando el

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 7 de 12

soporte o acompañamiento requerido por ésta para el cumplimiento de sus fines, teniendo en cuenta que ésta por sus propios medios no los puede satisfacer o que por la complejidad o especialidad de sus actividades requieren de conocimientos técnicos y/o profesionales especializados difíciles de obtener por sus propios medios o mecanismos

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca

2.2.1 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio en la plataforma transaccional Secop II, hasta el 30 de junio de 2026.

2.3 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de conformidad con las obligaciones que ejecutara el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades de apoyo desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.


3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El procedimiento de contratación se adelantará a través de la modalidad de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y /o de apoyo a la gestión, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, que permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3.3 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 8 de 12

Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(x)

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 24.000.000).

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades, con fundamento en la Circular Interna No. interna 2024030373 del 22 de julio de 2024 emitida por la secretaria General-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, en la cual se fija la tabla de valores para los contratos de prestación de servicios en la actual vigencia.

Además, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.


No. de CDP: 5500006908 del 8 de enero de 2026.

Valor: DOS MIL MILLONES DE PESOS pesos M/CTE. (\$ 2.000.000.000)

Apropiación presupuestal No. 1160-121000-23202008-2913001010010000-PI29-102584/1/3/01/03 - Realizar capacitación y asesoramiento para la vinculación a los encadenamientos productivos.

4.1 FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Valle del Cauca- Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca pagará en SEIS (6) CUOTAS, cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE(\$ 4.000.000), previa presentación del informe de supervisión en el que debe constar el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y la acreditación por parte del contratista del pago de los aportes al Sistema


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 9 de 12

Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales por el porcentaje señalado en la Ley. No obstante, la forma de pago prevista, se hará previa disposición de giros del plan mensualizado de caja P.A.C.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realizará teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así como la idoneidad y experiencia profesional. En este caso se requiere de un ADMINISTRADOR Y GESTOR DE EMPRESAS con experiencia, y que no se encuentre incurso en situación de inhabilidad e incompatibilidad y que no presente sanciones disciplinarias, además de reunir la siguiente documentación:

- a) Propuesta
- b) Hoja de vida de la Función Pública del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II.
- c) Fotocopia de la cedula de ciudadanía por ambos lados.
- d) Fotocopia de libreta militar para hombre menores de 50 años
- e) Copia de Diplomas y/o constancias de estudio para Bachiller.
- f) Diploma y/o constancias de estudio de Pregrado.
- g) Diploma y/o constancias de estudio para Postgrado
- h) Certificaciones Laborales con los cuales se puede verificar experiencia laboral, y/o profesional y/o experiencia profesional relacionada.
- i) Registro Único Tributario – RUT - que tenga código QR y actualizado (Código 49 Exento de IVA y que la actividad económica coincida con el servicio a prestar).
- j) Tarjeta Profesional y Certificación de Antecedentes Disciplinarios del Ejercicio de la Profesión en caso de aplicar
- k) Certificado Antecedentes Disciplinarios
- l) Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República
- m) Certificado Antecedentes Penales – Policía Nacional

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 10 de 12

- n) Certificado de Medidas Correctivas - Policía Nacional
- o) Formato autorización de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales
- p) Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales - Policía Nacional
- q) Certificación de Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión
- r) Examen Médico Pre Ocupacional vigente
- s) Certificación Bancaria
- t) Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés; en cumplimiento a la Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019); para lo cual debe ingresar al siguiente link:
<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2012>.

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

6 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: Ver Anexo 1.


7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: Ver Anexo 2.

8 GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.de la sección III del citado decreto, en la contratación directa no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 11 de 12

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.


10 DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo del funcionario designado por la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:




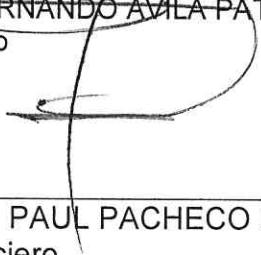
- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 12 de 12

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Comité Estructurador del Proceso.

 <hr/> YEISON ANTONIO SUELTO JARAMILLO Rol Jurídico	 <hr/> DIEGO FERNANDO AVILA PATIÑO Rol Técnico
 <hr/> ABDUL KARIN TOBAR SETH Rol Jurídico	 <hr/> EDINSON PAUL PACHECO MORALES Rol Financiero



ANGELA YANETH REYES BECERRA
 VoBo. Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

Proyectó: Abdul Karín Tobar Seth – Abogado Contratista
 Revisó: Yeison Antonio Suelto Jaramillo -Abogado Contratista